

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento.*

BDNS: 556814.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, ayudas destinadas a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento por una cuantía total máxima de 18.705.600 euros y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Crédito
2021	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	2.244.672,00
2024	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	1.122.336,00
2025	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	1.122.336,00
2021	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	6.983.424,00
2024	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	3.491.712,00
2025	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	3.491.712,00
2021	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	124.704,00
2024	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	62.352,00
2025	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	62.352,00

Se establecen en esta convocatoria ayudas destinadas a los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento para la contratación de personal investigador doctor, incluidas en el «Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+I» de la citada Orden de 7 de abril de 2017.

2. La convocatoria se tramita mediante tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas previstas en esta línea las universidades, organismos y centros públicos de I+D+i calificados como agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la

acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009). En el caso de las fundaciones públicas deberán estar inscritas y al día de las obligaciones en el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

#### Tercero. Objeto.

La finalidad de las ayudas es financiar a los Agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento para la posterior incorporación de personal investigador doctor, por un período máximo de tres años, con objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con talento joven las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

Para tal fin, se otorgarán un total de 150 ayudas, con una duración máxima de tres años, a distribuir según las propuestas presentadas en las áreas científico-técnicas establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, 21 de septiembre de 2007).

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el «Cuadro Resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» incluido en la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril, publicada corrección de errores en BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2018) y por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), y a las demás normas vigentes que le sean de aplicación.

#### Quinto. Cuantías.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 18.705.600 de euros para esta convocatoria. Se establece una cuantía máxima subvencionable por contrato de 41.568 euros anuales, siendo subvencionables exclusivamente las retribuciones brutas, la cuota empresarial de la Seguridad Social y el importe correspondiente a la indemnización por finalización de contrato de las personas contratadas.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para las entidades solicitantes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) junto con la convocatoria. De igual forma los mismos se hayan accesibles en las siguientes direcciones electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismostransformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>